**N° 68**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las dos y veinte minutos de la tarde del quince de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Beeche, Presidente; Dávila, Vargas Pacheco, Guzmán, Guardia, Solórzano, Álvarez, Castro, Iglesias, Fernández y Picado.

**Artículo III**

Tomados en consideración los recursos de Habeas Corpus interpuestos, uno, por Julio Arana a favor de Humberto Aguilar Rosales; y otro por Juan Chaves Herrera a su favor, fundados ambos en que se encuentran detenidos ilegalmente, se resolvió: declararlos sin lugar por aparecer del informe y del expediente respectivo que la restricción de libertad de los recurrentes tiene como base un auto de detención provisional, dictado con apoyo en indicios comprobados, como presuntos autores del delito de hurto en daño de Manuel Zamora Rojas.